



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA NONTIEN GIL, JAVIER NONTIEN,  
MARIANA DE JESUS NONTIEN GIL, AIDETH MARIA GIL  
BARRETO, BELKYS CORONEL GIL, NELBA GIL  
SUAREZ, AMELIS BARBOSA GIL, ESTHER GIL SUAREZ,  
RAUL CORONEL GIL  
DEMANDADO: ROSALBA GIL DE SARMIENTO Y DEMAS PERSONAS  
INDETERMINADAS  
RADICADO: 20001-01-03-003-2015-00121-00.  
FECHA: **10 MAR 2020**

Sería el caso entrar a resolver lo pertinente sobre el recurso de reposición presentado por el apoderado de algunos de los sucesores procesales de la señora Rosalba Gil de Sarmiento, sino advirtiera el Despacho, que no se ha realizado la notificación del señor Janes Yashir Sarmiento Gil, en calidad de heredero determinado de la señora Gil de Sarmiento.

Por lo anterior y a fin de evitar irregularidades, se requiérase a la parte demandante a fin de que realice los tramites tendientes a continuar con el proceso, es decir a notificar a la parte demandada, lo cual harán dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo dispone el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

REIVI. 20001-01-03-003-2015-00121-00  
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	
No. <u>066</u>	Hoy <u>11 MAR 2020</u> se
notificó a las partes el auto que antecede	
(Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELA ANAYA ARIAS	
Secretaria	





JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
 PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
 TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA  
 DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA NONTIEN GIL, JAVIER NONTIEN,  
 MARIANA DE JESUS NONTIEN GIL, AIDETH MARIA GIL  
 BARRETO, BELKYS CORONEL GIL, NELBA GIL  
 SUAREZ, AMELIS BARBOSA GIL, ESTHER GIL SUAREZ,  
 RAUL CORONEL GIL  
 DEMANDADO: ROSALBA GIL DE SARMIENTO Y DEMAS PERSONAS  
 INDETERMINADAS  
 RADICADO: 20001-01-03-003-2015-00121-00.  
 FECHA: 10 MAR 2020

Conforme al Art. 286 del Código General del Proceso<sup>1</sup>, procede el despacho a corregir el inciso primero del auto de fecha 28 de agosto de 2018 en el sentido de que se ordena el emplazamiento del señor JANES YASHIR SARMIENTO GIL, en su calidad de heredero determinado de la señora ROSALBA GIL DE SARMIENTO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

REIVI. 20001-01-03-003-2015-00121-00  
 c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
 DE VALLEDUPAR

En estado  
 No. \_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_ se  
 notificó a las partes el auto que antecede  
 (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS  
 Secretaria

<sup>1</sup> Art. 286 C.G.P.: Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA  
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,  
[J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## EDICTO

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

### EMPLAZA

Al señor JANES YASHIR SARMIENTO GIL, en su calidad de heredero determinado de la señora ROSALBA GIL DE SARMIENTO, para que comparezcan a este Despacho Judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha seis (06) de agosto de 2015, dentro del proceso DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA seguido por SANDRA PATRICIA NONTIEN GIL, JAVIER NONTIEN, MARIANA DE JESUS NONTIEN GIL, AIDETH MARIA GIL BARRETO, BELKYS CORONEL GIL, NELBA GIL SUAREZ, AMELIS BARBOSA GIL, ESTHER GIL SUAREZ, RAUL CORONEL GIL.

Se le advierte al emplazado que si no comparece se le nombrará un Curador Ad Litem con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Dicho edicto se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional El Tiempo o Espectador, el día domingo o por medio de radiodifusora nacional RCN Radio o Caracol, cualquier día comprendido entre las seis de la mañana y las once de la noche. Prevéngasele al emplazado, que en caso de no comparecer al proceso en su oportunidad, se les designará Curador Ad- Litem de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho Judicial, con quien se surtirá la notificación.

Notifíquese de conformidad con el ARTÍCULO 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 de dos mil tres (2003), hoy

10 MAR 2020

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS.-  
Secretaria Juzgado 3o. Civil del Circuito